



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Dirección Regional de
Educación

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 04 JUL 2024

OFICIO N° 2997 -2024-GR PUNO/GRDS/DREP/OAJ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

TRAMITE DOCUMENTARIO

Fecha de Ingreso: 12-07-24

N° Expediente: 10688 Folios: 31

Firma: [Firma] Hora: 9:25

SEÑORA:

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO.

ILAVE.-

ASUNTO

: REMITO EXPEDIENTE – MUY URGENTE.

REFERENCIA

: a) Expediente Administrativo N° 21486-2024-OTD-DREP.

b) Decreto Administrativo N° 361-2024-GR PUNO/GRDS/DREP/OAJ.

Mediante el presente, me es grato dirigirme a Usted, en mérito al documento de la referencia, con la finalidad de DECLINAR COMPETENCIA el expediente Administrativo N° 21486-2024-OTD-DREP, ello a efectos de que su representada de cumplimiento a lo señalado mediante Decreto Administrativo N° 361-2024-GR PUNO/GRDS/DREP/OAJ, por lo que, dicho documento lo remito a su representada en mérito a lo establecido en el Artículo 93° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual señala que "El órgano administrativo que se estime incompetente para la tramitación o resolución de un asunto remite directamente las actuaciones al órgano que considere competente, con conocimiento del administrado".

Es menester señalar que conforme lo esgrime el inciso 45.2 del artículo 45° del TUO de la Ley N° 27584 – Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo señala que: "El responsable del cumplimiento del mandato judicial será la autoridad de más alta jerarquía de la entidad, el que podrá comunicar por escrito al Juez qué funcionario será encargado en forma específica de la misma, el que asumirá las responsabilidades que señala el inciso anterior", en ese entender, cabe resaltar que al ser su representada la instancia competente para cumplir el mandato judicial contenido en el expediente de la referencia a), su representada debe tener en cuenta que en caso de incumplimiento, existe apercibimiento, razón por la cual se deberá atender el presente de manera MUY URGENTE.

Finalmente, su representada se encuentra obligada a informar ante el Juez del Primer Juzgado Civil de Puno de la Corte Superior de Justicia de Puno, respecto a las acciones adoptadas para el cumplimiento de mandato judicial por parte de su representada, ello con carácter de MUY URGENTE.

Por lo que, adjunto:

- ✓ Expediente Administrativo N° 21486-2024-OTD-DREP (28 folios originales).
- ✓ Decreto Administrativo N° 361-2024-GR PUNO/GRDS/DREP/OAJ (01 folio original).

Sin otro particular, expreso a usted mi consideración y estima.

Atentamente,



Edg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

BAJÓRRE
FUNDACIÓN
PUNO/OAJ
C/Just.

04 JUL 2024

RECEPCION

30 Hora: 9:27